

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: Lcda. Natali Pastora Valarezo Jaya, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas

Dentro de la causa No. 203-2014-TCE que sigue **Lcda. Natali Pastora Valarezo Jaya, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas** en contra de **RADIO LA VOZ DE SU AMIGO DE ESMERALDAS**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO**

CAUSA No. 203-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de junio del 2014.- Las 14h00. **VISTOS.- a)** Ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el oficio No. CNE-DPE-2014-0465-Of, de fecha 14 de julio del 2014 en una (1) foja suscrito por la Lcda. Natali Pastora Valarezo Jaya, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; el anexo en diez y siete (17) fojas y un CD, **b)** Por sorteo electrónico realizado el día viernes 18 de julio del dos mil catorce conforme se desprende de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral le correspondió el conocimiento y resolución de esta causa al Dr. Miguel Pérez Astudillo, a la que se le asignó el número 203-2014-TCE. Por ser este el estado de la causa y en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral y previo a disponer lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO.-** En plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente Auto; la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas complete su denuncia de conformidad a lo establecido en los numerales 4 y 7 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto, en el plazo concedido, se aplicará lo prescrito en el inciso final del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta el correo electrónico natali.valareco@cne.gob.ec señalado por la denunciante para sus notificaciones. **TERCERO.-** Los escritos y documentos, que en cumplimiento de esta providencia, tengan que ser entregados en forma física lo harán en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José María Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, diagonal al Colegio "24 de Mayo", de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto a la Lcda. Natali Pastora Valarezo Jaya, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas: **a)** En el correo electrónico natali.valareco@cne.gob.ec; **b)** En su despacho ubicado en el edificio donde funciona la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral Esmeraldas ubicado en las calles

Eloy Alfaro y Manuela Cañizares No. 1701 de la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, por este única vez.- **QUINTO.-** Actúe la Dra. Jessica Becerra Mera, Secretaria Relatora de este despacho.- **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral.- CERTIFICO.-** Quito, 22 de julio del 2014


Dra. Jessica Becerra Mera
SECRETARIA RELATORA

